

**REF.: INFORMA NOMINA DE ENTIDADES QUE DEBERÁN ADOPTAR NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2009. COMPLEMENTA OFICIO CIRCULAR N° 427 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2007.**

Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores, con excepción de las compañías de seguros.

En relación al proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, en adelante IFRS, esta Superintendencia con el objeto de complementar las instrucciones impartidas a través del Oficio Circular N° 427 de 28 de diciembre de 2007, ha incorporado en el banner "Adopción de IFRS" del sitio web de esta Superintendencia [www.svs.cl](http://www.svs.cl), la nómina de aquellas entidades que al 31 de diciembre de 2007, de acuerdo a los antecedentes disponibles, cumplen con los requisitos señalados en el punto 1, letra a), del citado Oficio Circular, y que por lo tanto, deberán emitir estados financieros bajo IFRS a partir del 1 de enero de 2009.

**SUPERINTENDENTE**